

MAT.: AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS SAPU ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON OTTO ENRIQUE DE GRAZIA PACHECO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

SECRETARÍA MUNICIPAL

RIGINAL

ALGARROBO.

0 9 ENE 2019

DECRETO N°

081

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- 7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019.
- D.A. Nº 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
- 11. Título Profesional de Doctor en Medicina y Cirugía de don Otto De Grazia Pacheco.
- 12. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios suscrito con fecha 27.12.2018, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Otto De Grazia Pacheco.
- 13. D.A. Nº 6.966 de fecha 24.12.2018, aprueba acuerdo Nº 185/2018, de la sesión ordinaria Nº 36, del 19.12.2018, que aprueba la contratación de 15 médicos para SAPU Algarrobo.

CONSIDERANDO:

-Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.

-Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.

DECRETO:

I. Autoricese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 27.12.2018 entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y don OTTO ENRIQUE DE GRAZIA PACHECO, Doctor en Medicina

y Cirugía, R.U.N:

domiciliado en

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

con vigencia desde el día 01 de enero 2019 al 31 de diciembre del mismo año, por la suma:

- -\$ 15.000 (quince mil pesos) líquidos, por cada hora cronológica en turnos de lunes a domingo (24 horas del día).
- -\$ 20.000 (veinte mil pesos) líquidos, por cada hora cronológica los días feriados (24 horas del día).

Por cada hora cronológica efectivamente realizada, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y certificado que acredite las labores realizadas emitido por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, o quien le reemplace.

II. El gasto que demande la presente contratación se imputará a la cuenta 215-21-03-001 "Otras Remuneraciones – Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales y a la cuenta 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2019.

III. Notifiquese de manera personal a don OTTO ENRIQUE DE GRAZIA PACHECO, entregando copia del presente acto administrativo.

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

MACHINE CLOVD/dto.
BUCIONE 10. DE
Sectedral Municipal
Otto Grazia Pachezo (1)
Archivo Desam (1)

JYM/F

CJOSÉLUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

CONTROL INTERNO
RECEPCION
DOCUMENTO 0 9 EMPO 2019
SALIDA
DOCUMENTO FNF 2018
FECHA HORA